

LOGÍSTICA • La dimensión real de la liberalización vendrá determinada por los desarrollos reglamentarios

La nueva representación aduanera inaugura una etapa de cambios intensos en la profesión

Un nuevo escenario. Así podríamos resumir los efectos del nuevo Real Decreto por el que se regula la figura del representante aduanero, publicado el miércoles en el BOE y cuyo impacto real quedará acotado por las leyes relacionadas y los desarrollos reglamentarios pendientes. La liberalización ha llegado al sector, pero su dimensión aún plantea interrogantes.

MIGUEL JIMÉNEZ MADRID

Desde el Consejo General de Colegios de Agentes de Aduanas de España se optó ayer por la prudencia. El Real Decreto 335/2010 de 19 de marzo por el que se regula el Derecho a efectuar Declaraciones en Aduana y la Figura del Representante Aduanero ofrece, a juicio de los responsables del Consejo, numerosas incertidumbres que conviene analizar con calma para valorar su dimensión, según declararon ayer a este Diario fuentes del mismo.

Lo cierto es que el Real Decreto plantea lógicos matices dentro de su objetivo central, tal y como se recoge en la exposición de motivos, de aplicar las distintas normativas europeas sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Es por tanto el Real Decreto una iniciativa que pretende liberalizar el sector de la representación aduanera.

La colegiación de los nuevos representantes aduaneros deberá ser determinada por la futura ley estatal de colegios profesionales

En este sentido se fija como máxima que toda persona, física o jurídica, que se haga representar ante las autoridades aduaneras deberá valerse de un representante aduanero, que deberá ser siempre persona física.

La de representante aduanero es la nueva figura profesional que marca para el sector el Real Decreto que, además, podrá actuar en nombre y por cuenta ajena o en nombre propio y por cuenta ajena.

Hasta ahora, los agentes y comisionistas de aduanas tenían reservada en exclusiva la representación directa, teniendo acceso únicamente los representantes aduaneros autorizados a la representación indirecta.

Con este Real Decreto, el futuro representante aduanero podrá ejercer ambas representaciones.

Requisitos

No obstante, la clave de la apuesta liberalizadora del Real Decreto está en determinar los requisitos para ser representante aduanero. En este sentido, según el artículo 4, la única exigencia ahora pasa a ser la de acreditar un conocimiento mínimo de la regulación tributaria



El Real Decreto define un nuevo escenario para los agentes de aduanas.

y aduanera del comercio exterior, para la cual la AEAT convocará todos los años pruebas de aptitud.

Queda por tanto regulada la nueva forma de acceso a la profesión, distinta a la actual de titulado como agente y comisionista de aduanas. Ahora bien, en el desarrollo reglamentario derivado de este Real Decreto

se determinarán las condiciones de esas pruebas y los requisitos mínimos para poder presentarse a ellas, lo que según los expertos dará una dimensión más aproximada de esta nueva vía.

Más allá de las implicaciones en el mercado y en la prestación de servicios de la norma liberalizadora, ésta puede afectar a

otro tipo de ámbitos, como son los actuales Colegios de Agentes de Aduanas.

El nuevo Real Decreto exige como condición para ser representante aduanero estar inscrito en un nuevo Registro de Representantes Aduaneros del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la AEAT. Nada se dice de la colegiación, por lo que en un principio esto podría tener efectos en el futuro de los distintos colegios.

No obstante, y volviendo a las normativas paralelas y subsiguientes, la obligatoriedad o no de la colegiación es un tema que debe quedar regulado en la futura ley estatal que está elaborando el Gobierno sobre colegiación. En ella se establecerán las profesiones que de forma obligada deben colegiarse y si es el caso, como hasta ahora, la de agente de aduanas y, tras su creación con el nuevo Real Decreto, la de representante aduanero.

Representantes aduaneros per se

Según el Real Decreto, hay cinco colectivos que quedan eximidos de superar las pertinentes pruebas de aptitud y que tienen directamente reconocida su condición de representantes aduaneros si cumplen el resto de condiciones. En primer lugar están las personas que tengan la consideración en la actualidad de

agentes y comisionistas de aduanas. En segundo lugar, están los representantes aduaneros habilitados por el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales. En tercer lugar, las personas físicas que durante tres años hubieran firmado con regularidad declaraciones como apoderados y mantenido relación

laboral con representantes aduaneros autorizados. En cuarto lugar, están eximidos de las pruebas de aptitud los representantes aduaneros legalmente establecidos en otros estados de la UE. Por último, tendrán la condición de representante aduanero los operadores económicos autorizados (OEA).

LOGÍSTICA • Firmado un acuerdo de colaboración

OPDR transportará los TEUs de Boluda entre Sevilla y Canarias

Boluda Corporación Marítima anunció ayer la firma de un acuerdo de colaboración con la naviera OPDR, mediante el cual Boluda efectuará el transporte de los contenedores entre Sevilla y las Islas Canarias en los buques de OPDR.

DP MADRID

Alicia Martín, consejera delegada de Boluda Corporación Ma-

ritima, y Claus Peter Claussen, director gerente de OPDR en Canarias, han sido los encargados de suscribir este acuerdo que permitirá a Boluda trasladar sus mercancías en los buques

OPDR Andalucía, OPDR Canarias y OPDR Cádiz, disponiendo de tres salidas semanales desde Sevilla hacia las Islas y de una capacidad de bodega total de 325 TEUs. El acuerdo también establece que este tráfico procedente de Sevilla se atenderá en las terminales que

Boluda Corporación Marítima dispone en Sevilla, Las Palmas y Arrecife.

Así, los martes tendrá lugar una salida desde Sevilla que escalará en Arrecife los jueves, los viernes en Tenerife y los sábados llegará a la Terminal La Luz de Las Palmas. Los viernes un segundo buque realizará el trayecto Sevilla-Tenerife, llegando los lunes. Por último, un tercer barco saldrá los sábados de Sevilla y llegará los martes a Las Palmas.



Los barcos de OPDR escalarán en la Terminal La Luz del Puerto de Las Palmas.

Según José M^a Soriano, director general de Boluda Lines, este acuerdo ha sido fruto de reuniones de los máximos representantes de ambas empresas, con el objetivo común de desarrollar las máximas siner-

gias de los dos grupos navieros: Buscamos la optimización de los recursos de ambas para poder mantener, e incluso mejorar, la calidad de los servicios prestados a nuestros clientes, aseguró.